

139

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cundinamarca, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref: Sucesión intestada de JOSE HERNANDO PUENTES RODRIGUEZ. Radicación 2019-300.**

En virtud del cierre de las vías por el paro nacional que se viene realizando desde el pasado 28 de abril de 2021, no fue posible la comparecencia de los interesados a la audiencia programada, ya que el señor apoderado tiene su domicilio profesional en la ciudad de Bogotá.

Por tanto, se señala como nueva fecha para que se lleve a efecto la **AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P., **el día jueves 24 de junio de 2021 a la hora de las 9:30 de la mañana.**

Como se mencionara en el auto del 5 de marzo de 2021 (fls.96 y 97), se advierte al señor apoderado de los intervinientes que según la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios (fl.60) y los certificados de tradición de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No.150-3589 (El Salitre) y 150-2758 (La Totumita) (fls.110 y 136), en el momento de la presentación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión, no se debe relacionar los mismos como cuerpo cierto, por no ser el causante titular del derecho de dominio, sino **los derechos y acciones adquiridos sobre los inmuebles** (falsa tradición), ya que con posterioridad deberán los adjudicatarios hacer el saneamiento de la titulación conforme a lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012 y congruente con la reforma de la demanda.

Lo anterior, para evitar dilaciones injustificadas en el trámite procesal.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMÍNGO CÁRDENAS.